

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1397 - 2017/GRP-CR

En San Miguel de Piura, **20 DE SETIEMBRE DE 2017**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En el artículo 15 se establece como atribución del Consejo Regional al aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39 que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y el Programa "Fortalecimiento de la Gestión de Finanzas Públicas a nivel Subnacional para el desarrollo de la Gestión Descentralizada - GFP Subnacional" de la Cooperación Suiza – SECO, este último ha brindando asistencia técnica para implementar uno de los componentes del Sistema de Integridad: el Sistema de control de gestión orientado a la identificación de riesgos de desempeño e integridad, sobre los cuales se establecen controles para mitigarlos, y que serán monitoreados;

Que, el Control Interno o Control de Gestión es un "proceso integral efectuado por el titular, funcionario y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para dar seguridad razonable (no absoluta) de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los objetivos de la misma". Para ello, se ha realizado la Gestión de Riesgos de la entidad, elemento clave para el desarrollo del segundo Componente del Sistema de Control Interno que toda entidad del estado debe implementar;

Que, la gestión de riesgos resulta fundamental en una organización pues es el primer paso para prevenir los actos de corrupción y mejorar el desempeño de las entidades, mediante la implementación de controles y medidas eficaces que permitan garantizar estabilidad administrativa necesaria a la entidad para alcanzar sus objetivos de manera eficiente y eficaz. En ese sentido, se propone realizar la gestión de los riesgos de desempeño e integridad en la institución, la cual trata de identificar aquellos riesgos que afectan la provisión de los servicios públicos en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía en la entrega de servicios públicos en el sector salud y educación. Por otro lado, los riesgos de integridad se definen como cualquier posibilidad en la cual por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. En ese sentido, la gestión de riesgos de integridad adopta un enfoque de prevención identificando aquellos riesgos que podrían ocurrir potencialmente en la entidad y que por su impacto negativo requieren la implementación de controles que permitan hacer frente a los mismos;

Que, la metodología de Gestión de riesgos utilizada por el Programa GFP Subnacional recoge la experiencia internacional en el tema de la lucha anticorrupción desde el punto de vista de prevención a partir de la gestión de riesgos. Esta metodología se basa en las normas de estandarización internacional para la gestión de riesgos (ISO 31000 e ISO /IEC 31010) y la norma establecida para la implementación de un Sistema de gestión de riesgos anti-soborno (ISO 37001) aplicada a entidades públicas y privadas. Asimismo, tiene como marco legal la normativa del Sistema de Control Interno establecido por la Contraloría General de la República, y recoge las recomendaciones de la OCDE para adoptar un sistema de integridad y la experiencia exitosa en otros países de Latinoamérica como México y Colombia;

Que, para el caso del Gobierno Regional de Piura, se seleccionó el sector Salud, el Sector Educación y el proceso de contrataciones para aplicar la Gestión de Riesgos, los mismos que fueron identificados mediante reuniones de trabajo, entre el Líder del Componente del Programa GFP Subnacional y funcionarios del Gobierno Regional de Piura. En ese sentido, el lunes 14 de agosto se realizó el Taller de Gestión de Riesgos en las Contrataciones y el Taller de Gestión de Riesgos en el sector Salud. El martes 15 de agosto se llevó a cabo el Taller de Gestión de Riesgos en el sector Educación, en el Gobierno Regional de Piura. Asimismo, el miércoles 16 y jueves 17 de agosto se validó y reforzó la información concerniente a riesgos, controles, responsables y plazos a través de entrevistas con funcionarios clave;

Que, como resultado de dichas actividades se ha logrado obtener como primer producto el Plan de Acción de Gestión de Riesgos del Gobierno Regional de Piura, el mismo que presenta los riesgos que han sido recogidos a través de los talleres participativos y entrevistas con los servidores de la entidad, así como los controles para enfrentar dichos riesgos, los

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

responsables de su implementación y los plazos para esta. Asimismo, establece los principios que guiarán el seguimiento de su cumplimiento, lo que contribuirá a una mejora en la gestión de la entidad;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2017, el gobernador regional Reynaldo Hilbck Guzmán y la Oficial Nacional del Programa de la Cooperación Suiza - SECO, Jenny Valencia, firmaron el Plan de Acción de Gestión de Riesgos de Integridad y Desempeño del Gobierno Regional Piura, en el cual se resume los principales riesgos identificados por la entidad regional en los temas de contrataciones, salud y educación. Así mismo, con la suscripción del documento queda expresa la voluntad del gobierno regional de implementar actividades que permitan la identificación y evaluación de los riesgos, la determinación de la gestión de riesgos, la evaluación de la probabilidad de fraude y, la evaluación de sucesos o cambios que afecten a los objetivos de la gestión;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09-2017, celebrada el día 20 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés el cumplimiento del Plan de Acción de Gestión de Riesgos del Gobierno Regional de Piura, elaborado por el Programa "Fortalecimiento de la Gestión de Finanzas Públicas a nivel Subnacional para el desarrollo de la Gestión Descentralizada - GFP Subnacional" de la Cooperación Suiza – SECO, el mismo que presenta los riesgos que han sido recogidos a través de los talleres participativos y entrevistas con los servidores de la entidad, así como los controles para enfrentar dichos riesgos, los responsables de su implementación, los plazos y los principios que guiarán el seguimiento de su cumplimiento, para una mejora en la gestión de la entidad. Además de fortalecer el Sistema de Control Interno, labor que vienen realizando las Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en diversas directivas del Sistema Nacional de Control aprobadas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, coordinar con las áreas responsables, el cumplimiento de las acciones de control del Plan de Acción de Gestión de Riesgos del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría Técnica - Oficina Regional Anticorrupción y a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, el seguimiento de la implementación del Plan de Acción de Gestión de Riesgos del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL